

Viedma, 4 Mayo 2000

VISTO:

La Resolución N° 1266/76 del registro del Consejo provincial de Educación, por la que se aprueba el reglamento para mesa General de Entradas y Salidas, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma reglamenta el Decreto Nacional N° 759/66 y decreto Provincial N° 421/67 para las tareas inherentes a este Organismo;

Que dado el volumen de correspondencia que ingresa al Sector, la derivación a las distintas dependencias del organismo amerita la búsqueda de normas de adecuación y conexas que permitan optimizar los procesos;

Que el importante volumen de documentación que ingresa en forma ininterrumpida durante todo el año correspondería en su mayoría las Juntas de Clasificación para las Ramas Inicial y Primaria y para la Enseñanza Secundaria;

Que en virtud de ello, las nombradas juntas solicitan independizar el servicio de recepción de correspondencia;

Que es posible acceder a lo solicitado, debiendo elaborarse la norma legal pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que la correspondencia dirigida a las Juntas de Clasificación para las Ramas Inicial y Primaria y para la Enseñanza Secundaria ingrese en forma directa a las mismas, sin intervención del Sector de Mesa de Entradas y Salidas del C.P.E.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a los equipos directivos y docentes que remitan toda la documentación en sobres individuales y perfectamente identificables, según la modalidad del trámite, a efectos de evitar demoras en la resolución de los mismos, por intermedio de las Supervisiones Escolares.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la correspondencia deberá ser remitida al domicilio de las Juntas de Clasificación, sito en Alvaro Barros 439 – VIEDMA (8500 – R.N.).-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las Direcciones de Nivel Inicial, Primario y Medio serán las encargadas de dar la mayor difusión a la presente.-

ARTICULO 5°.- INSTRUIR a las Delegaciones Regionales y Supervisiones Escolares de todos los Niveles para que den cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1° de la presente norma con el objeto de optimizar el servicio de remisión de las sacas en forma independiente.-

ARTICULO 6°.-REGISTRESE, comuníquese, y archívese.

RESOLUCION N° 1298

JC/pch.

Prof. Ana M. K. De Mazzaro- Presidente
Teresa Basterra de Galdón - Secretaria General